

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
Ciudad.

REFERENCIA: Oficio No 11627 25 de julio de 2025
Ref. Expediente No SD2025/0043286

En atención al requerimiento formulado en el Oficio No. 11627 del 25 de julio de 2025, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, procedemos a realizar la siguiente rectificación en la reivindicación de colores para la marca **"Glutty Bell"**.

Se informa que la etiqueta distintiva reivindica los siguientes colores, identificados mediante el sistema de código internacional RGB:

RGB: 255 227 183

RGB: 255 255 255

Se precisa que, para dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, se ha eliminado el uso de adjetivos calificativos, optando por un sistema de identificación de color reconocido y de acceso público.

Agradezco se continúe con el trámite de registro correspondiente.

Cordialmente;

MARIA JOSE ROMERO VIVAS
c.c. 1000063935
Rep Legal de LACOBELL SAS
Nit: 9018441664